

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Corrección de errores de la Orden de 6 de julio de 2017, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y Villanueva del Río y Minas, ambos en la provincia de Sevilla (BOJA Núm. 132, de 12 de julio de 2017).

Advertido un error de carácter material relativo a la calificación conceptual de las coordenadas en la fila 16 del Anexo de la Orden de 6 de julio de 2017, del Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Cantillana y Villanueva del Río y Minas, ambos en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 132, de 12 de julio de 2017), se procede a efectuar su rectificación, expresándose a continuación, para su mejor comprensión, la redacción correcta de la totalidad del citado Anexo:

Punto de amojonamiento	Anterior mojón según el Acta de deslinde de 16 de octubre de 1871	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
		Latitud	Longitud	XX	Y
M1 común a Cantillana, El Pedroso y Villanueva del Río y Minas	M1 común a Cantillana, El Pedroso y Villanueva del Río y Minas	37.687324853	-05.792083165	253800,57	4174793,00
M2	M2	37.680909144	-05.786987449	254228,80	4174067,60
M3	M3	37.679179534	-05.785696006	254337,00	4173872,26
M4	M4	37.674257274	-05.780514258	254777,84	4173312,41
M5	M5	37.669856540	-05.777453290	255033,37	4172816,01
M6	M6	37.652806960	-05.784803259	254328,75	4170943,11
M7	M7	37.646918903	-05.786248743	254181,78	4170293,45
M8	M8	37.644609861	-05.785953351	254200,23	4170036,42
M9	M9	37.642966865	-05.785788596	254209,35	4169853,65
M10	M10	37.634017093	-05.781902238	254522,84	4168850,23
M11	M11	37.623577569	-05.779397430	254709,57	4167685,11
M12	M12	37.621519592	-05.778090255	254818,19	4167453,30
M13 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas	M13 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas	37.616346756	-05.751227698	257172,59	4166809,33

Punto de amojonamiento	Anterior mojón según el Acta de deslinde de 5 de octubre de 1871 modificada por Decreto 137/1997, de 13 de mayo, por el que desaparecen de esta línea el M1 y el M2	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
		Latitud	Longitud	X	Y
	M3 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas (este mojón desaparece)				
M14 común a Cantillana, Tocina y Villanueva del Río y Minas (se crea este punto de amojonamiento, aproximadamente a 12 metros al Norte del suprimido M3)		37.584951907	-05.750532941	257131,79	4163323,41
M15	M4	37.584286180	-05.752004970	256999,62	4163253,34
M16	M5	37.583058033	-05.754929434	256737,34	4163124,62
M17	M6	37.582140038	-05.757222699	256531,81	4163028,69
M18	M7	37.580769071	-05.761631504	256137,95	4162887,99

00120779

Punto de amojonamiento	Anterior mojón según el Acta de deslinde de 5 de octubre de 1871 modificada por Decreto 137/1997, de 13 de mayo, por el que desaparecen de esta línea el M1 y el M2	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
		Latitud	Longitud	X	Y
M19	M8	37.579228455	-05.765790213	255765,61	4162727,83
M20	M9	37.576477644	-05.771931474	255214,18	4162438,55
M21 común a Cantillana, Carmona y Villanueva del Río y Minas	M10 común a Cantillana, Carmona y Villanueva del Río y Minas	37.574023291	-05.779535816	254534,45	4162186,03